



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-30-2023**

**No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023**

**RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES: “REFACCIONAMIENTO PARA EL SISTEMA DE PESAJE DE LECHE FRESCA DEL CENTRO DE ACOPIO DE SAN JUAN GUICHICOVI, ADSCRITO A LA GERENCIA ESTATAL OAXACA DE LICONSA, S.A. DE C.V.”**



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-30-2023**

**1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.**

LICONSA S.A. de C.V., a través de la Gerencia Estatal Oaxaca, en lo sucesivo "LA CONVOCANTE", ubicada en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etla, Oax., C.P. 68256, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 55 52 37 91 00, ext. 62798, 62788, 62791.

**2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.**

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y **28 fracción I**, 29, 36, 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LA LEY" y de su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, "LA CONVOCANTE", celebrará el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-08-VST-008VST985-N-30-2023**, cuyas bases han sido publicadas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en lo sucesivo "CompraNet", <http://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página WEB de "LA CONVOCANTE" <http://www.liconsa.gob.mx> y el resumen de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación el **14 de septiembre del 2023**.

La presente Licitación Pública Nacional es Electrónica por lo que los participantes en lo sucesivo "LICITANTES", podrán enviar sus proposiciones únicamente a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo el "ACUERDO".

- 2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la adquisición corresponden al programa de gasto corriente de "LA CONVOCANTE" para el ejercicio fiscal 2023, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación, motivo de la presente licitación para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con la requisición número **3284** debidamente codificada y autorizada, con base al oficio número 500.-1684-2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y del oficio número LICONSA-UAF-GCP-533-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Control Presupuestal de la Unidad de Administración y Finanzas de "LA CONVOCANTE", así como oficio LICONSA-UAF-HBRG-033-2023 de fecha 18 de enero del 2023, de la Unidad de Administración y Finanzas.
- 2.3 Los "LICITANTES" que muestren interés en participar en el presente procedimiento de licitación, deberán enviar sus proposiciones en idioma español.
- 2.4 El presente procedimiento se realiza sin aplicación del grado de contenido nacional por encontrarse con un monto estimado en la investigación de mercado por debajo de los umbrales previstos en los tratados, con fundamento en el Art. 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.5 Este procedimiento de contratación se realizará en observancia a los principios del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

**3.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.**

Adquisición de **BIENES: "REFACCIONAMIENTO PARA EL SISTEMA DE PESAJE DE LECHE FRESCA DEL CENTRO DE ACOPIO DE SAN JUAN GUICHICOVI, ADSCRITO A LA GERENCIA ESTATAL OAXACA DE LICONSA, S.A. DE C.V."**, en lo sucesivo "LOS BIENES", conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en el **ANEXO V** de esta convocatoria.

PARTIDA	REFACCIONAMIENTO PARA EL SISTEMA DE PESAJE DE LECHE FRESCA (ANEXO V)	CANTIDAD
UNICA	a) Refaccionamiento para 4 Celdas de carga de con capacidad para 500 kg. c/u con protección contra humedad.	4
	b) Refaccionamiento para 01 indicador digital con las siguientes características: Pantalla Táctil grafica de color de 5.7, teclado de membrana, caja suma y dos sensores de proximidad con funcionalidad programable.  Los tickets que emite el indicador tienen la siguiente información: Liconsa, S.A. de C.V (texto fijo) Centro de Acopio San Juan Guichicovi Oaxaca. (Texto fijo) Hora: 00:00 (variable) Fecha: 10-febrero-2022 (variable) No de pesada (variable) Código y nombre del productor (variable) Leche fría/caliente (variable) Kilogramos (variable) Densidad (variable) Litros (variable)  El indicador:	1



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Cuenta con un teclado para cargar los nombres de los nuevos productores con sus códigos a la base de datos, mismos que deben cambiar al momento de ingresar el código de cada productor.</li> <li>&gt; Convierte de kilos a litros al momento que se ingrese la densidad</li> <li>&gt; Imprime 4 decimales</li> <li>&gt; Realiza varias pesadas y genera un gran total</li> </ul>	
El refaccionamiento debe incluir:	
c) Instalación de programa y configuración de pantalla para control de recibos de leche, compatible con todo el equipo predeterminado para este uso.	1
El refaccionamiento debe incluir:	
d) Montaje de las 4 celdas en el sistema de pesaje.	
e) Montaje de indicador digital en el sistema de pesaje.	
f) Cargar base de datos al indicador	
g) Calibración de la báscula una vez que se haya concluido los trabajos	1
El equipo debe entregarse puesto en operación y capacitar al personal del centro de acopio sobre su funcionamiento.	

Los "LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta técnica y económica, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

La adjudicación se realizará por toda la partida el(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos establecidos, y sus propuestas sean solventes técnicamente para "LA CONVOCANTE", así mismo, presenten el precio más bajo por partida, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO V (REFACCIONAMIENTO PARA EL SISTEMA DE PESAJE DE LECHE FRESCA)** de la presente convocatoria a la licitación.

**3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE "LOS BIENES":**

"LOS BIENES" deberán entregarse en las siguientes fechas:

Partidas	REQ	Fechas de entrega
ÚNICA	3284	En una sola entrega, dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato y para la entrega del informe de calibración que se incluye, será dentro de los 15 días naturales posteriores a la entrega de los bienes, con base a lo estipulado en el <b>Anexo V</b>

A partir de que se firme el contrato que corresponda, en las instalaciones del centro de acopio de San Juan Guichicovi, considerando las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas en la convocatoria, así como los anexos que la integran y el clausulado del **Anexo IV (modelo de contrato cerrado)**, de esta convocatoria.

EL "PROVEEDOR" tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, para realizar la entrega en el centro de acopio de San Juan Guichicovi, sin costo adicional para "LA CONVOCANTE".

El Departamento de Adquisiciones, a cargo del Enlace Administrativo, realizará el procedimiento de adquisición y adjudicará el contrato de acuerdo con el fallo del presente procedimiento.

El Ing. José Alejandro Juan de Dios Luis, Encargado del Almacén de Refacciones, a cargo del Enlace Administrativo será el encargado de la recepción de "LOS BIENES" con base al contrato correspondiente en coordinación con el C. Juan Ramírez González, Jefe del Departamento de Producción o quien este designe.

El C. Juan Ramírez González, Jefe del Departamento de Producción, a cargo de la Subgerencia de Operaciones representada por el Ing. José Lázaro Niño, serán los responsables de verificar que "LOS BIENES" sean suministrados de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan y el "LICITANTE" que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, "LOS BIENES" no se tendrán por aceptados o recibidos, asimismo serán los responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato, de conformidad con el Art.84 del Reglamento de la Ley y al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Será total responsabilidad de "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato que "LOS BIENES" sean entregados a satisfacción de "LA CONVOCANTE", en el tiempo determinado, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida en el numeral 4.3 de este documento.

**3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.**

Los precios unitarios de "LOS BIENES" motivo de esta licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, **costos** unitarios **por concepto** y total por partida, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado; los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para el suministro oportuno de "LOS BIENES".



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

Los impuestos serán pagados por "LA CONVOCANTE", en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

**No se otorgarán anticipos** y los pagos se realizarán por el 100 % (cien por ciento) del valor total de la entrega de los bienes suministrados conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo, mediante transferencia bancaria electrónica o cheque nominativo, el pago se llevará a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, dichas facturas deberán ser validadas por el personal designado por el Área Requirente o Área Usuaria indicando que se cumple con las condiciones, especificaciones, cantidades y fechas programadas para la entrega de "LOS BIENES".

Las facturas deberán presentarse o enviarse a revisión a los correos [juandedios@liconsa.gob.mx](mailto:juandedios@liconsa.gob.mx), [mramirez@liconsa.gob.mx](mailto:mramirez@liconsa.gob.mx), [jramirezg@liconsa.gob.mx](mailto:jramirezg@liconsa.gob.mx) de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 hrs. en el **Departamento de Producción y/o Almacenes** de "LA CONVOCANTE", ubicado en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etla, Oax., C.P. 68256, Oaxaca de Juárez, Oax. Las facturas deberán coincidir en descripción y precio con el indicado en el contrato. Las facturas deberán estar soportadas por su archivo de validación y XML y deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato correspondiente previa validación por la persona que designe el Enlace Administrativo de "LA CONVOCANTE".

El día de pago será de lunes a viernes mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 13:00 a 15:00 horas, en su defecto mediante cheque nominativo o en la Caja de pagos de "LA CONVOCANTE" de las 15:00 a las 17:00 horas; En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para "LA CONVOCANTE" un incumplimiento en el plazo convenido.

El (los) "LICITANTE" (S) que resulte (n) ganador (es) se obliga (n) a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LA CONVOCANTE", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a "LA CONVOCANTE".

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a la factura pendiente de pago de la penalización a que alude el numeral 4.3 de esta convocatoria, el "LICITANTE" que resulte ganador acepta que se haga el descuento pendiente de aplicar en la factura que se presente para pago.

De conformidad con lo indicado en los Artículos 89 y 90 de "EL REGLAMENTO", en caso de que las facturas entregadas por el(los) "PROVEEDOR" (es) para su pago, presenten errores o deficiencias, el **Departamento de Producción** de "LA CONVOCANTE", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de "LA LEY".

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

"LA CONVOCANTE" otorgará su consentimiento para que el "LICITANTE" que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el "LICITANTE" ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. <https://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>

### 3.3.- GARANTÍA DE "LOS BIENES"

Los "LICITANTES" que resulte adjudicatario del contrato deberá manifestar en su propuesta técnica, que "LOS BIENES" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá **una vigencia mínima de 12 (doce) meses** a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "LOS BIENES" que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad **que no excederá de 10 (diez) días hábiles**, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria. (Los costos de envío y traslados correrán por cuenta del "PROVEEDOR").

### 3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, IMSS E INFONAVIT

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el "LICITANTE" cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.28 y 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023, publicada el 27 de diciembre del 2022 y modificación de fecha 23 de febrero del 2023 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT. **con una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.**



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO "ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de abril del 2022, relativo a las Reglas para la obtención de la **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**", publicado el 22 de septiembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social" **en sentido positivo, con vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, aceptando para tal efecto "La Convocante" se haya realizado la consulta COMO MÍNIMO CON 7 DÍAS NATURALES PREVIO A LA FECHA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS.**

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra **"Sin adeudo o con garantía"** o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar con una **vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión**, expedida por el INFONAVIT.

**4.- DEL CONTRATO CERRADO**

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 de "LA LEY" así como en los artículos 39 inciso i) y 81 de "El Reglamento" con base al decreto de fecha 02 de junio del 2022, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato **cerrado** no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

El "LICITANTE" deberá estar inscrito en el Módulo de Instrumentos Jurídicos para poder formalizar el Contrato correspondiente, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo.

En caso de que aún no se encuentre habilitado en el "Módulo de Instrumentos Jurídicos", se solicitará realice su registro en la siguiente liga:

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf), con base a la Guía para registro de empresas" que se encuentra en la siguiente liga: [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf) para la formalización del contrato a través de este sistema, en cumplimiento a la circular 700.2021.019, emitida por la Oficialía Mayor de Hacienda.

Si el licitante ya está registrado en la Nueva Plataforma de CompraNet 2023, no será necesario un nuevo registro, sólo deberá verificar que toda su información esté actualizada.

**En caso de que por causas ajenas a la institución el contrato no se formalice dentro del módulo**, el licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por **triplicado** en las oficinas de LICONSA, ubicadas en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etla, Oax., Código Postal 68256, Oaxaca de Juárez, Oax. en días hábiles y en horario de 9:00 a 17:00 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el "LICITANTE" ganador deberá comunicarse al teléfono 55 523 79 100 extensiones 62788, 62789 y 62791, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "LA LEY", si el "LICITANTE" adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al "LICITANTE" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones al "LICITANTE" adjudicado que no firme el contrato, que procedan en los términos del artículo 60 de "LA LEY".

El "LICITANTE" ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de "LA CONVOCANTE".

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO", el "EL LICITANTE" adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada y entregar copia fotostática de la siguiente documentación, a más tardar a las 15:00 hrs. del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo.

- a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (Tratándose de personas morales)
- b) Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente (tratándose de personas físicas con actividad empresarial)
- c) Clave Única de Registro de Población (tratándose de personas físicas con actividad empresarial)





LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

- d) Constancia de Situación Fiscal que contiene la Cédula de Identificación Fiscal con RFC de la persona física o moral "licitante" que emite el SAT.
- e) Constancia de Situación Fiscal que contiene la Cédula de Identificación Fiscal con RFC del apoderado Legal.
- f) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio). **Para personas morales**
- g) Identificación oficial vigente del apoderado del licitante, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cédula profesional), y
- h) Comprobante de domicilio, con base a lo siguiente: **(El Último recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono, de agua o recibo de impuesto predial, el mismo no debe tener una antigüedad no mayor a 3 meses, no es necesario que los exhiba pagados, en último de los casos los comprobantes señalados por el Sistema de Administración Tributaria "SAT").**
- i) Tarjeta o documento de Registro patronal emitido por el I.M.S.S
- j) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" en sentido positivo y vigente, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **con una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.**
- k) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social" en sentido positivo, **con vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada en la página del IMSS, aceptando para tal efecto "La Convocante" se haya realizado la consulta COMO MÍNIMO CON 7 DÍAS NATURALES PREVIO A LA FECHA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS.**
- l) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017, **con vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.**
- m) Para pago por transferencia electrónica, el "LICITANTE" adjudicado deberá presentar documento conteniendo todos los datos indicados en el **Anexo XI** de esta convocatoria.
- n) En caso de que "El Proveedor" no se encuentre habilitado el "Módulo de Instrumentos Jurídicos", se solicitará realice su registro, con base a la Guía para registro de empresas" que se encuentra en la siguiente liga: [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf) para la formalización del contrato a través de este sistema, en cumplimiento a la circular 700.2021.019, emitida por la Oficialía Mayor de Hacienda.
- o) En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el numerales 5.7, de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán presentarse en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

En el **Anexo IV** se incluye el Modelo de Contrato **Cerrado** al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de "LA LEY", 39 y 81 de Reglamento con base al decreto de fecha 02 de junio del 2022, que establece que el modelo de contrato será aquél que haya aprobado la Secretaría y publicado en CompraNet en el Módulo de Instrumentos Jurídicos.

#### 4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en el artículo 36 y 36 bis de "LA LEY" y 51 de "EL REGLAMENTO" el contrato se adjudicará al "LICITANTE" cuya propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por "LA CONVOCANTE", en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de "LOS BIENES", vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos **su precio sea el más bajo por la partida completa** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por el Departamento de Producción y la Subgerencia de Operaciones, de forma conjunta con el Departamento de Adquisiciones de "LA CONVOCANTE"; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los "LICITANTES" serán negociables por ningún concepto.

Con base a lo estipulado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA, S.A. de C.V., en su numeral 5.8 Elaboración de contrato, o trámite administrativo para pago y numeral 5.8.1 "Las adquisiciones, arrendamientos y servicios de bienes de consumo interno y contratación de servicios, que se contraten por un monto equivalente o superior a 120 (ciento veinte) veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en Oficina Central y de 60 (sesenta) veces en el centro de trabajo, se formalizarán mediante la suscripción de contratos, de conformidad con dispuesto por lo indicado en el artículo 81 del Reglamento, de la siguiente forma":

Contratos:

Arrendamiento de bienes muebles.

Adquisición de bienes muebles y contratación de servicios, que por sus, características especiales y riesgos inherentes, sea conveniente detallar ampliamente las obligaciones contractuales de los proveedores.



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

Se podrá elaborar pedido en el caso de que los insumos, materiales de envase y empaque que se contraten, se requieran en un plazo menor de treinta días naturales y cuando la vigencia no exceda más de noventa días naturales.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más "LICITANTE", de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de "LA LEY" y el 54 de "EL REGLAMENTO", se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre "LICITANTES" que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del "LICITANTE" que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice "LA CONVOCANTE", el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada "LICITANTE" empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del "LICITANTE" adjudicado y posteriormente las demás boletas de los "LICITANTES" que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando "LA CONVOCANTE" requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los "LICITANTES" o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de "EL REGLAMENTO".

**4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO**

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY", el "LICITANTE" salvo que la entrega de la totalidad de "LOS BIENES" adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, el "LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LA CONVOCANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el "LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

En apego a las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ... emitidas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de abril del 2022, en el cual establece en su **Artículo Primero:** "Las presentes disposiciones, serán de observancia obligatoria para los sujetos a los cuales se refieren los artículos 1, fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ...y **Artículo Tercero:** Las dependencias y entidades deberán incluir el o los Modelos de Pólizas de Fianzas que correspondan, en los contratos que celebren; así como, en las bases y modelos de contratos de las convocatorias a las licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y solicitudes de cotización para el caso de adjudicaciones directas, ya sean procedimientos presenciales, electrónicos o mixtos.

Se adjunta a la presente convocatoria el MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS). **ANEXO XIII**

Con base a lo estipulado en la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA, S.A. de C.V., en su numeral 6.37 "Bases, forma y porcentajes a que deberán sujetarse las garantías de cumplimiento y de anticipos de los contratos " y 6.37.2 que dice "Los proveedores con los que se celebren contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 60 (sesenta) veces el UMA mensual en Oficina Central y de 30 (treinta) veces en los Centros de Trabajo, deberán garantizar a la Entidad, el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documento", al respecto los proveedores que resulten mediante fallo de la presente convocatoria con un importe menor al equivalente a 30 (treinta) veces el UMA señaladas para los centros de trabajo (gerencias estatales) no emitirán fianza por el 10% del monto adjudicado antes de IVA, sin embargo su penalización por atraso será en base al numeral 6.38.1 de POBALINES que dice: "En los casos de adjudicación directa en que se exima al proveedor de la presentación de garantía de cumplimiento, conforme los montos establecidos en el numeral 6.37.2 de este documento, el porcentaje de aplicación de las penas convencionales será como máximo del 20 (veinte) por ciento del importe total del contrato".

En tanto el "LICITANTE" adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo "LA CONVOCANTE", en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del **"PROVEEDOR"**, sin embargo, este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

#### 4.3- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 de "LA LEY", se aplicará la pena convencional y las deducciones al pago siguientes:

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de incumplimiento en las fechas pactadas para la entrega de "LOS BIENES", se aplicará al "PROVEEDOR" una pena convencional equivalente del **2%** (dos por ciento) **por cada día hábil de atraso diario**, sobre el importe total de los bienes que no sean entregados en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LA CONVOCANTE" de acuerdo a lo establecido en la convocatoria y sus anexos, las que no excederán del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, "LA CONVOCANTE" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable será calculado por el Departamento de Producción a cargo de la Subgerencia de Operaciones de la Gerencia Estatal Oaxaca y será descontado del valor total de la factura correspondiente o el "PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE", previamente al pago respectivo.

La pena convencional no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de "LOS BIENES" no entregados oportunamente.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones, el "PROVEEDOR" acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que tuviera lugar el contrato respectivo.

El pago de "LOS BIENES" quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la penalización aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o el "PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE", previamente al pago respectivo de la factura.

Será total responsabilidad del proveedor que "LOS BIENES" se entreguen oportunamente y a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

#### 4.4- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

##### – Rescisión del Contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 de "EL REGLAMENTO", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **"PROVEEDOR"** que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece "LA LEY" y demás normatividad aplicable en la materia o en alguno de los siguientes casos.

- a) Por el incumplimiento del **"PROVEEDOR"** en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el **Artículo 48, último párrafo de "LA LEY"**, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir "LA CONVOCANTE" por incumplimiento del contrato, serán a su cargo.
- b) Si el **"PROVEEDOR"** es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento del **"PROVEEDOR"** en la entrega de "LOS BIENES" en el plazo establecido en la presente Convocatoria.

El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de "LA LEY".

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.





LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONVOCANTE" podrá aplicar al "LICITANTE" la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

"LA CONVOCANTE", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

– **Terminación Anticipada del Contrato.**

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "LA LEY", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de "LOS BIENES" originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la "SFP". En estos supuestos "LA CONVOCANTE" reembolsará al "LICITANTE" adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

**4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de "LA LEY" y 91 de "EL REGLAMENTO".

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la entrega de "LOS BIENES" cuando así lo determine "LA CONVOCANTE", siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la entrega en las fechas pactadas.

**4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**

Los "LICITANTES" y "LA CONVOCANTE" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del "LICITANTE" ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los "LICITANTES" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la entrega de los bienes objeto del contrato, presentadas en contra de "LA CONVOCANTE" en relación con dichos bienes; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el "Personal"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al "Personal" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

"LA CONVOCANTE" y EL "LICITANTE" expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "LA CONVOCANTE" y EL "LICITANTE". Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos."



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

**4.7.- CONFIDENCIALIDAD**

El licitante adjudicado se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione "LICONSA", para el desarrollo del contrato que le sea asignado, así mismo, no revelarán durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de "LICONSA", relacionada con el contrato.

En caso de que algún licitante adjudicado durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione "LICONSA", de acuerdo a lo establecido en el título tercero de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, "LICONSA", tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del contrato que derive de la presente Licitación Pública **Nacional** Electrónica.

Adicionalmente, el o los licitantes adjudicados se obligan a dejar a salvo a "LICONSA", de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que, con carácter confidencial y reservada, le proporcione "LICONSA", en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**4.8.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

En concordancia con lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Así mismo, se hace del conocimiento a los licitantes que sus datos personales serán protegidos conforme a la normatividad aplicable

**5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

**CALENDARIO DE EVENTOS**

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
14 de <b>septiembre</b> del 2023	<a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/</a> <a href="https://www.gob.mx/liconsa/">https://www.gob.mx/liconsa/</a>	Del <b>14</b> de <b>septiembre</b> al <b>02</b> de <b>octubre</b> del 2023

**ACLARACIONES:**

<b>DÍA:</b>	<b>25</b>	<b>MES:</b>	<b>septiembre</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>09:30</b>
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

**SOLICITUD DE ACLARACIÓN: SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS:**

<b>DÍA:</b>	<b>25</b>	<b>MES:</b>	<b>septiembre</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>16:30</b>
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

**APERTURA DE PROPOSICIONES:**

<b>DÍA:</b>	<b>02</b>	<b>MES:</b>	<b>octubre</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:00</b>
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

**ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

<b>DÍA:</b>	<b>10</b>	<b>MES:</b>	<b>octubre</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>13:00</b>
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

**FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

<b>DÍA:</b>	El (los) contrato (s) se firmará (n) a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.						
LUGAR:	<b>A través del "Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos" en su defecto en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en carretera Oaxaca-México, kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etlá, Oax., C.P. 68256, Oaxaca de Juárez, Oax</b>						





LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

**5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de "LA LEY", la convocatoria a la presente licitación no tendrán costo alguno y estarán a disposición de los interesados en "CompraNet" en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y en la página de Internet de "LA CONVOCANTE": <https://www.gob.mx/liconsa/>, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en "CompraNet" y del Resumen de ésta en el Diario Oficial de la Federación y hasta el **02 de octubre del 2023, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente.**

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de adquisición en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al "LICITANTE" que resulte ganador.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de "LA LEY", **la o las juntas de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de los "LICITANTES" en dichos actos.**

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante "SFP", en los términos de "LA LEY" o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**5.2.- ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.**

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria se celebrará el día **25 de septiembre del 2023 a las 09:30 horas.**

Los "LICITANTES" que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán **enviar** un escrito preferentemente en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del "LICITANTE", y en su caso, del representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO"; **Las solicitudes** de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad convocante, conforme al artículo 45 de "EL REGLAMENTO", a elección del "LICITANTE" podrá utilizarse el formato del **Anexo I.**

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de "LA LEY" y 45 de "EL REGLAMENTO", las solicitudes de aclaración y el escrito en el que los "LICITANTES" expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) **deberán enviarse a través de "CompraNet" (en formato PDF y Word versión 2003 o posteriores, libre de virus conforme al "ACUERDO"), a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones,** a efecto de que "LA CONVOCANTE" este en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por resultar extemporáneas; en caso de que algún "LICITANTE" **envíe** nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, "LA CONVOCANTE" las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el artículo 46, fracción VI de "EL REGLAMENTO".

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, como lo marca el artículo 33 de "LA LEY".

"LOS LICITANTES" que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en **un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas,** las respuestas a dichas solicitudes de aclaración se publicarán a las **16:30 horas del 25 de septiembre del 2023,** esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de "EL REGLAMENTO".

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de los "LICITANTES", se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los "LICITANTES" en la elaboración de sus proposiciones.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de "LA LEY" el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en "CompraNet" en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, para efectos de notificación de los "LICITANTES".

**5.3.- APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a través de CompraNet el **02 de octubre del 2023** a las **10:00** horas.



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 47 de “REGLAMENTO” el registro de licitantes se efectuará a través de “CompraNet”, dicho registro se cerrará el día **02 de octubre del 2023**, a las **10:00** horas, tiempo límite para el envío de sus propuestas, **siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente licitación.**

El acto apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- **“LOS LICITANTES”, deberán contar con registro en la nueva plataforma de CompraNet 2023.**
- **“LOS LICITANTES”,** enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por “CompraNet” conforme al “ACUERDO”.
- Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.

**Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados (NUMERAR) en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. (Art. 50 de “Reglamento”).**

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición. (Art. 50 de “Reglamento”).

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaria de la Función Pública “SFP”. (Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).

El programa informático que la “SFP” les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los “LICITANTES” admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por “LA CONVOCANTE”, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

Los “LICITANTES”, deberán concluir el envío de éstas a las **10:00 horas del día 02 de octubre del 2023.**

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

#### DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la “LA LEY” el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de presentación de proposiciones verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de “EL REGLAMENTO”.

“LA CONVOCANTE” procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones mismas que serán rubricadas en todas sus hojas por el Enlace Administrativo, Representante del Área de Adquisiciones y Representante de las áreas requirentes, lo que se hará constar en el acta.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de apertura de proposiciones por causas no imputables a la “SFP” o a “LA CONVOCANTE”, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que “LA CONVOCANTE” haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema “CompraNet” en la “SFP”. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de “EL REGLAMENTO”, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el “ACUERDO”.

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique “LA CONVOCANTE”, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de “LA LEY”, lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

Se levantará acta de la celebración del acto apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, para efectos de notificación de los "LICITANTES".

**5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES**

La documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de "El Reglamento" y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.

5.4.1	<p>ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.</p> <p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "El Reglamento" el licitante deberá <b>enviar</b> el escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>Los "LICITANTES" podrán optar por <b>enviar</b>, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato <b>Anexo III</b> (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.</p>
5.4.2	<p>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE</p> <p>El <b>Licitante</b> deberá presentar como parte de su propuesta, escrito mediante el cual manifieste su cuenta correo electrónico para oír y recibir notificaciones y comunicados.</p>
5.4.3	<p>ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP</p> <p>Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá enviar debidamente firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, la declaración bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY".</p> <p><b>ANEXO VII</b></p>
5.4.4	<p>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD</p> <p>Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el licitante, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "La Ley" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "El Reglamento". <b>ANEXO VIII.</b></p>
5.4.5	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES
5.4.6	<p>MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA</p> <p>Manifestación por escrito en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana. Este escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del "Reglamento".</p>
5.4.7	<p>MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES</p> <p>Con base al Documento 2 de la propuesta técnica, declaración expresa y por escrito firmada por el apoderado de la empresa licitante que "Los Bienes" cotizados cumplen con la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-010-SCFI-2014, señalada en el ANEXO V (REFACCIONAMIENTO PARA EL SISTEMA DE PESAJE DE LECHE FRESCA DEL CENTRO DE ACOPIO DE SAN JUAN GUICHICOVI), ADSCRITO A LA GERENCIA ESTATAL OAXACA DE LICONSA, S.A. DE C.V.)</p>
5.4.8	<p>MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD</p> <p>Manifiestar si cuenta con personal con alguna discapacidad. (Se acreditará con base a lo estipulado en el Art. 14, segundo párrafo.)</p>
5.4.9	El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (de la persona moral) o El acta de nacimiento, (De la persona física)
5.4.10	En su caso, Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente. <b>(para personas morales)</b>
5.4.11	Identificación oficial vigente del "LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

5.4.12	Constancia de Situación Fiscal que contiene la Cédula de Identificación Fiscal con RFC que emite el SAT de la persona física o moral "LICITANTE".
5.4.13	Constancia de Situación Fiscal que contiene la Cédula de Identificación Fiscal con RFC del apoderado o representante legal.
5.4.14	Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", declaración del "LICITANTE" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al <b>Anexo VI</b> .
5.4.15	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá enviar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".
5.4.16	En su caso, los "LICITANTES" que decidan agruparse para enviar una proposición conjunta, deberán <b>enviar</b> copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO", <b>caso contrario si su participación es de forma individual deberá manifestarlo</b>
5.4.17	Tarjeta ó documento de Registro patronal emitido por el I. M. S. S
5.4.18	"EL LICITANTE" deberá presentar la <b>"Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo</b> , expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4., <b>con una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.</b>
5.4.19	"EL LICITANTE" deberá presentar la <b>"Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social"</b> , en sentido positivo, <b>con vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, aceptando para tal efecto "La Convocante" se haya realizado la consulta como mínimo con 7 días naturales previos a la FECHA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS</b> , conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de abril del 2022, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 22 de septiembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación.. Numeral 3.4.
5.4.20	"EL LICITANTE" deberá presentar la <b>Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)</b> , conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, indicando que se encuentra <b>"Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión</b> , expedida por el INFONAVIT . Numeral 3.4.
5.4.21	Escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. <b>Anexo XII.</b>
5.4.22	Comprobante de Domicilio (El Último recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono, de agua o recibo de impuesto predial, el mismo no debe tener una antigüedad no mayor a 3 meses, no es necesario que los exhiba pagados, en último de los casos los comprobantes señalados por el Sistema de Administración Tributaria "SAT").
5.4.23	"CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA" Escrito de manifestación del Licitante que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria <b>Anexo XIV</b>
5.4.24	"CARTA DE CONFIDENCIALIDAD Y DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL" Escrito de información Reservada y Confidencial del Licitante <b>Anexo XV</b>

**5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

5.5.1. Deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo INTEGRARSE CON LA DESCRIPCIÓN DE "LOS BIENES" que se ofrecen a "LA CONVOCANTE", en congruencia con esta convocatoria, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva.

La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición **y FOLIADOS (NUMERAR), con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de "El Reglamento" y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.**

**La descripción de la propuesta técnica deberá ser exactamente igual a la descripción de la propuesta económica, en caso de no participar deberá anotar NO COTIZO**



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

- Doc. Núm.1 ANEXO V (REFACCIONAMIENTO PARA EL SISTEMA DE PESAJE DE LECHE FRESCA DEL CENTRO DE ACOPIO DE SAN JUAN GUICHICOVI, ADSCRITO A LA GERENCIA ESTATAL OAXACA DE LICONSA, S.A. DE C.V.) de esta convocatoria con las CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS **DETALLANDO LAS ESPECIFICACIONES QUE OFERTAN EN LA QUE PARTICIPEN**, debidamente firmado por el apoderado legal, como referencia de que “LOS BIENES” se entregarán dando estricto cumplimiento a lo especificado y ofertado en dicho anexo, considerando las precisiones que en su caso deriven de la junta de aclaraciones. *(Es aceptable que el licitante imprima el **anexo técnico con las características que cotice, en hoja membretada de su empresa y lo adjunte a su propuesta técnica debidamente firmado por el apoderado legal**)*
- Doc. Núm.2 Declaración expresa y por escrito firmada por el apoderado de la empresa licitante que “Los Bienes” cotizados cumplen con la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-010-SCFI-2014, señaladas en el ANEXO V.
- Doc. Núm.3 Escrito en el que el representante o apoderado legal del licitante, manifieste que “**Los Bienes**” ofertados cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y que cuentan con **garantía contra vicios ocultos (la cual será como mínimo de un año)**. En dicho escrito, se deberá indicar el período de vigencia y las condiciones de garantía establecidas para los bienes. La vigencia de la garantía indicada dará inicio a partir de la fecha de entrega de “LOS BIENES”.
- Doc. Núm. 4 Escrito firmado por el representante o apoderado legal, en el que se manifieste que la fecha de **entrega de “LOS BIENES”** será en el periodo máximo establecido en el numeral 3.1 de la convocatoria **y conforme a lo establecido en el ANEXO V de esta convocatoria**, el cual deberá realizarse **sin costo de flete** para la convocante en la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicado en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe, Etlá, Oax., C. P. 68256.
- Doc. Núm.5 Escrito firmado por el representante o apoderado legal que “Los Bienes” ofertados no son remanufacturados, reciclados ni de dudosa procedencia, indicando en el mismo, que se trata de bienes genuinos, nuevos y originales de la marca que se cotice.
- Doc. Núm.6 Declaración expresa firmada por el apoderado del licitante bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten: Sobre el particular y en los términos de lo previsto por el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta decir verdad, que el (la totalidad de los) bien(es) que oferta mi representada en dicha propuesta, bajo las partidas \_\_, será(n) producido(s) en México y contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos **el 65% por ciento**, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo. **Caso contrario** que algunas partidas ofertadas no cuenten con grado de contenido nacional, deberá manifestar que para “Los bienes” que cotiza en la(s) partida(s): \_\_\_\_\_, **no aplica el grado de contenido nacional, por encontrarse por debajo de los umbrales previstos en los tratados con fundamento en el artículo 28 fracción I de “La Ley”.** (Aplicable a todas las partidas.)

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

**5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

La proposición económica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento”. Y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.

- 5.6.1. “**PROPUESTA ECONÓMICA**”, indicando la descripción general de “LOS BIENES”, precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para el suministro de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidas en esta convocatoria y sus anexos. **Deberá incluir el Anexo IX Modelo de la propuesta económica.**
- 5.6.2. Para el pago la transferencia electrónica, el “LICITANTE” deberá adjuntar y **enviar** en su propuesta económica, escrito en hoja membretada, firmado autógrafamente por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza. **En caso de resultar ganador**, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado al Departamento de Contabilidad de “LA CONVOCANTE”. **Anexo XI**
- 5.6.3. **Señalar la Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta al 31 de diciembre 2023, que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo y que la forma**



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

**de pago será con crédito de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.**

**5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.**

En términos de lo establecido en los artículos 34 de “LA LEY” y 44 de “EL REGLAMENTO”, dos o más personas podrán **enviar** conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, del cual deberán enviar escaneo legible del original, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de “EL REGLAMENTO”, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

**Enviar** en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de “EL REGLAMENTO”.

**5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.**

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de “LA LEY”, “LA CONVOCANTE” efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa detallada de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los “LICITANTES” que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria y sus anexos.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación binario (cumple, no cumple), fundamentada en el artículo 36 segundo párrafo de “LA LEY” y artículo 51 de “EL REGLAMENTO”, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y **oferte el precio más bajo por partida completa**, una vez que se cumplen con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días y domicilios establecidos para el objeto del presente procedimiento, porque son determinados y están estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del o los contratos es el precio más bajo.

En este supuesto, la convocante podrá evaluar al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, los criterios de evaluación se sustentarán en lo siguiente.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los “LICITANTES” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento de “LA LEY” en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”, “LA CONVOCANTE” podrá efectuar reducciones hasta por el 10% (diez por ciento) de las cantidades de bienes materia de la licitación pública, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente.





LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

“LA CONVOCANTE”, realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

“LA CONVOCANTE” a través del C. Juan Ramírez González, Jefe del Departamento de Producción, a cargo de la Subgerencia de Operaciones, representada por el Ing. José Lazaro Niño, serán quienes verificarán que “LOS BIENES” sean entregados cumpliendo con las cantidades, condiciones, características y especificaciones técnicas verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La omisión de cualquiera de los requisitos de cumplimiento establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso “LA CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la entrega de “LOS BIENES” o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

“LA CONVOCANTE”, a través del Departamento de Adquisiciones a cargo del Enlace Administrativo, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica enviada por cada uno de los “LICITANTES” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria. El Departamento de Adquisiciones realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Que la propuesta económica incluya la información y las declaraciones solicitadas en los numerales 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3. De esta convocatoria, tomando en cuenta las condiciones establecidas por “LA CONVOCANTE”.

Los “LICITANTES” deberán cotizar un precio unitario de acuerdo con el **ANEXO V y Anexo IX**, deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que “LA CONVOCANTE” únicamente pagará el precio ofertado por el “LICITANTE” ganador más el IVA correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por “LA CONVOCANTE”, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para “LA CONVOCANTE”, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis, fracción II de “LA LEY”.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “LA CONVOCANTE”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “EL REGLAMENTO”.

**5.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS “LICITANTES”.**

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los “LICITANTES”:

- a) La omisión parcial o total del envío de cualquiera de los requisitos o información establecidos en esta convocatoria.
- b) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- c) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus Anexos.
- d) La comprobación de que algún “LICITANTE” ha acordado con otro u otros elevar los precios de “LOS BIENES” objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “LICITANTES”.
- e) Cuando el “LICITANTE” presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- f) **CUANDO EL OBJETO SOCIAL DEL “LICITANTE” NO CORRESPONDA CON EL OBJETO DE LA ADQUISICIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN.**
- g) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el “LICITANTE” en la propuesta técnica.
- h) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- i) Cuando los precios propuestos por los “LICITANTES” no fueran aceptables por “LA CONVOCANTE”.



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

- j) Si se contraviene cualquier disposición de "LA LEY", o "EL REGLAMENTO" o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- k) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para "LA CONVOCANTE", conforme a la investigación de precios realizada por la Subgerencia de Operaciones y el Departamento de Producción en coordinación con el Departamento de Adquisiciones.

Circunstancias que, en su caso, "LA CONVOCANTE" comunicará a los "LICITANTES", por escrito debidamente fundado y motivado.

**5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.**

- a) Ningún "LICITANTE" envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a "LA CONVOCANTE" para "LOS BIENES" objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de "EL REGLAMENTO", ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por el Departamento de Producción y Departamento de Adquisiciones no fueren convenientes para "LA CONVOCANTE".

**5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Con fundamento en el artículo 38 de "LA LEY" "LA CONVOCANTE" podrá cancelar esta licitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar "LOS BIENES", y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia "LA CONVOCANTE".

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los "LICITANTES", y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

**5.12.- FALLO**

**COMUNICACIÓN DEL FALLO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de "La Ley" el fallo de este procedimiento de licitación **se dará a conocer a través de "CompraNet"** a la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, el cual se llevará a cabo **el 10 de octubre del 2023, a las 13:00 horas** enviándoles un aviso a "LOS LICITANTES" que ya se encuentra disponible en la página.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del RLAASSP.

En el fallo de la licitación o de la invitación a cuando menos tres personas o en el oficio de adjudicación, según corresponda, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía, con base a lo estipulado en el DECRETO de fecha 02 de junio del 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, específicamente el Art. 84 en su quinto párrafo.

**EFFECTOS DEL FALLO**

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de "LA LEY" con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, será potestativo para el "LICITANTE" presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de "LA LEY" cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "LA CONVOCANTE", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los "LICITANTES"



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el área contratante dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE", a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

**6.- INCONFORMIDADES**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY", los "LICITANTES" podrán presentar inconformidades por escrito, en el horario establecido en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. De los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control en "LA CONVOCANTE" ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

**7.- ANEXOS**

- I. FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- II. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- III. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.
- IV. MODELO DE CONTRATO **CERRADO**.
- V. CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TECNICOS CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS **"REFACCIONAMIENTO PARA EL SISTEMA DE PESAJE DE LECHE FRESCA DEL CENTRO DE ACOPIO DE SAN JUAN GUICHICIVI, ADSCRITO A LA GERENCIA ESTATAL OAXACA DE LICONSA, S.A. DE C.V."**.
- VI. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- VII. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.
- VIII. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- IX. FORMATO PARA PROPUESTA ECONÓMICA.
- X. FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL y/ó MANIFESTACIÓN DE QUE NO APLICA EL GRADO DE CONTENIDO POR ESTAR DEBAJO DE LOS UMBRALES PREVISTOS EN LOS TRATADOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 28 FRACCIÓN I DE "LA LEY".
- XI. ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA.
- XII. MANIFESTACIÓN DE "NO CONFLICTO DE INTERÉS".
- XIII. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).
- XIV. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA
- XV. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD Y DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

**ATENTAMENTE**

**M.V.Z. TEODORO JORGE GUZMÁN CORRAL**  
**ENCARGADO DE LA**  
**GERENCIA ESTATAL OAXACA**



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

**ANEXO I**

**FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES**

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad mi interés de participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_** convocada por "LICONSA" para la contratación de \_\_\_\_\_, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

**DATOS GENERALES**

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

Firma

\_\_\_\_\_

Bajo protesta de decir verdad

**SOLICITUD DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. \_\_\_\_\_**

**PREGUNTAS**

TÉCNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: \_\_\_\_\_

PREGUNTA No. : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

PREGUNTA No. : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

PREGUNTA No. : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_ **FIRMA:** \_\_\_\_\_



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

**ANEXO II**

**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN LA APERTURA DE PROPOSICIONES**

I. <b>Documentación legal y administrativa</b> requerida conforme a lo indicado en el <b>NUMERAL 5.4.</b> La documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados (NUMERAR), con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de "El Reglamento" Y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.		
5.4.1.	<p><b>ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.</b> Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "El Reglamento" el licitante deberá <b>enviar</b> el escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>Los "LICITANTES" podrán optar por <b>enviar</b>, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato <b>Anexo III</b> (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.</p>	Si ( ) No ( )
5.4.2	<p><b>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE</b> El <b>Licitante</b> deberá presentar como parte de su propuesta, escrito mediante el cual manifieste su cuenta correo electrónico para oír y recibir notificaciones y comunicados.</p>	Si ( ) No ( )
5.4.3	<p><b>ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP</b> Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá enviar debidamente firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, la declaración bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY". <b>ANEXO VII</b></p>	Si ( ) No ( )
5.4.4	<p><b>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD</b> Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el licitante, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "La Ley" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "El Reglamento". <b>ANEXO VIII.</b></p>	Si ( ) No ( )
5.4.5	<b>DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES</b>	Si ( ) No ( )
5.4.6	<p><b>MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA</b> Manifestación por escrito en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale su representada es de nacionalidad mexicana. Este escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del "Reglamento".</p>	Si ( ) No ( )
5.4.7	<p><b>MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES</b> En base al Documento 2 de la propuesta técnica, declaración expresa y por escrito firmada por el apoderado de la empresa licitante que "Los Bienes" cotizados cumplen con la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-010-SCFI-2014, señaladas en el ANEXO V (REFACCIONAMIENTO PARA EL SISTEMA DE PESAJE DE LECHE FRESCA DEL CENTRO DE ACOPIO DE SAN JUAN GUICHICOVI, ADSCRITO A LA GERENCIA ESTATAL OAXACA DE LICONSA, S.A. DE C.V.)</p>	Si ( ) No ( )
5.4.8	<p><b>MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD</b> Manifestar si cuenta con personal con alguna discapacidad. (Se acreditara con base a lo estipulado en el Art. 14, segundo párrafo.)</p>	Si ( ) No ( )
5.4.9	El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (de la persona moral) o El acta de nacimiento, (De la persona física)	Si ( ) No ( )
5.4.10	En su caso, Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o	Si ( ) No ( )



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

	convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente. <b>(para personas morales)</b>	
5.4.11	Identificación oficial vigente del "LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).	Si ( ) No ( )
5.4.12	Constancia de Situación Fiscal que contiene la Cédula de Identificación Fiscal con RFC que emite el SAT de la persona física o moral "LICITANTE".	Si ( ) No ( )
5.4.13	Constancia de Situación Fiscal que contiene la Cédula de Identificación Fiscal con RFC del apoderado o representante legal.	Si ( ) No ( )
5.4.14	Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", declaración del "LICITANTE" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo con el <b>Anexo VI</b> .	Si ( ) No ( )
5.4.15	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá enviar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".	Si ( ) No ( )
5.4.16	En su caso, los "LICITANTES" que decidan agruparse para enviar una proposición conjunta, deberán <b>enviar</b> copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO", <b>caso contrario si su participación es de forma individual deberá manifestarlo</b>	Si ( ) No ( )
5.4.17	Tarjeta ó documento de Registro patronal emitido por el I.M.S.S	Si ( ) No ( )
5.4.18	"EL LICITANTE" deberá presentar la " <b>Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales</b> " vigente y en <b>sentido positivo</b> , expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4., <b>con una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.</b>	Si ( ) No ( )
5.4.19	"EL LICITANTE" deberá presentar la " <b>Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social</b> ", en sentido positivo, <b>con vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, aceptando para tal efecto "La Convocante" se haya realizado la consulta como mínimo con 7 días naturales previos a la FECHA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS</b> , conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de abril del 2022, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 22 de septiembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación.. Numeral 3.4.	Si ( ) No ( )
5.4.20	"EL LICITANTE" deberá presentar la <b>Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)</b> , conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, indicando que se encuentra " <b>Sin adeudo o con garantía</b> " o " <b>Con adeudo pero con convenio celebrado</b> " y <b>deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión</b> , expedida por el INFONAVIT . Numeral 3.4.	Si ( ) No ( )
5.4.21	Escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. <b>Anexo XII.</b>	Si ( ) No ( )
5.4.22	Comprobante de Domicilio (El Último recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono, de agua o recibo de impuesto predial, el mismo no debe tener una antigüedad no mayor a 3 meses, no es necesario que los exhiba pagados, en último de los casos los comprobantes señalados por el Sistema de Administración Tributaria "SAT").	Si ( ) No ( )
5.4.23	"CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA" Escrito de manifestación del Licitante que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria <b>Anexo XIV</b>	Si ( ) No ( )
5.4.24	"CARTA DE CONFIDENCIALIDAD Y DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL" Escrito de información Reservada y Confidencial del Licitante <b>Anexo XV</b>	Si ( ) No ( )

LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
 PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
 NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

<p><b>I. Propuesta técnica requerida</b> conforme a lo indicado en las bases, en su numeral <b>5.5</b>. La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición <b>y foliados (NUMERAR), con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de "El Reglamento" Y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.</b></p> <p><b>La descripción de la propuesta técnica deberá ser exactamente igual a la descripción de la propuesta económica, en caso de no participar deberá anotar NO COTIZO</b></p>		
Doc. 1	<b>ANEXO V</b> (REFACCIONAMIENTO PARA EL SISTEMA DE PESAJE DE LECHE FRESCA DEL CENTRO DE ACOPIO DE SAN JUAN GUICHICOVI, ADSCRITO A LA GERENCIA ESTATAL OAXACA DE LICONSA, S.A. DE C.V.) de esta convocatoria con las CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS <b>DETALLANDO LAS ESPECIFICACIONES QUE OFERTAN EN LA QUE PARTICIPEN</b> ", debidamente firmado por el apoderado legal, como referencia de que "LOS BIENES" se entregarán dando estricto cumplimiento a lo especificado y ofertado en dicho anexo, considerando las precisiones que en su caso deriven de la junta de aclaraciones. <i>(Es aceptable que el licitante imprima el anexo técnico con las características que cotice, en hoja membretada de su empresa y lo adjunte a su propuesta técnica debidamente firmado por el apoderado legal)</i>	Si ( ) No ( )
Doc. 2	Declaración expresa y por escrito firmada por el apoderado de la empresa licitante que "Los Bienes" cotizados cumplen con la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-010-SCFI-2014, señaladas en el <b>ANEXO V</b> .	Si ( ) No ( )
Doc. 3	Escrito en el que el representante o apoderado legal del licitante, manifieste que " <b>Los Bienes</b> " ofertados cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria, y que cuentan con garantía contra vicios ocultos (la cual será <b>como mínimo de un año</b> ). En dicho escrito, se deberá indicar el período de vigencia y las condiciones de garantía establecidas para los bienes. La vigencia de la garantía indicada dará inicio a partir de la fecha de entrega de "LOS BIENES".	Si ( ) No ( )
Doc. 4	Escrito firmado por el representante o apoderado legal, en el que se manifieste que la fecha de <b>entrega de "LOS BIENES"</b> será en el periodo máximo establecido en el numeral 3.1 de la convocatoria <b>y conforme al calendario establecido en esta convocatoria, el cual deberá realizarse sin costo de flete para la convocante</b> en la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicado en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe, Etlá, Oax., C. P. 68256.	Si ( ) No ( )
Doc. 5	Escrito firmado por el representante o apoderado legal que "Los Bienes" ofertados no son remanufacturados, reciclados ni de dudosa procedencia, indicando en el mismo, que se trata de bienes genuinos, nuevos y originales de la marca que se cotice.	Si ( ) No ( )
Doc. 6	Declaración expresa firmada por el apoderado del licitante bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten: Sobre el particular y en los términos de lo previsto por el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta decir verdad, que el (la totalidad de los) bien(es) que oferta mi representada en dicha propuesta, bajo las partidas __, será(n) producido(s) en México y contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el <b>65% por ciento</b> , en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo. <b>Caso contrario</b> que algunas partidas ofertadas no cuenten con grado de contenido nacional, deberá manifestar que para "Los bienes" que cotiza en la(s) partida(s): ____, <b>no aplica el grado de contenido nacional</b> , por encontrarse por debajo de los umbrales previstos en los tratados con fundamento en el artículo 28 fracción I de "La Ley". <b>(Aplicable a todas las partidas.)</b>	Si ( ) No ( )

<p><b>I. Propuestas Económica requerida</b> conforme a lo indicado en las bases, de acuerdo al numeral <b>5.6</b>                  La proposición económica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición <b>y foliados (NUMERAR), con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de "El Reglamento". Y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.</b></p>		
5.6.1	<b>"PROPUESTA ECONÓMICA"</b> , indicando la descripción general de "LOS BIENES", precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para el suministro de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidas en esta convocatoria y sus anexos. <b>Deberá incluir el Anexo IX Modelo de propuesta económica.</b>	Si ( ) No ( )
5.6.2	Para el pago la <b>transferencia electrónica</b> , el "LICITANTE" deberá adjuntar y enviar en su propuesta económica, escrito en hoja membretada, firmado autógrafamente por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza. En caso de	Si ( ) No ( )



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

	resultar ganador, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado al Departamento de Contabilidad de "LA CONVOCANTE". <b>Anexo XI</b>	
5.6.3	<b>Señalar la Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta al 31 de diciembre 2023, que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo y que la forma de pago será con crédito de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.</b>	Si ( ) No ( )

Guadalupe Etla, Oax., a ----- de -----de 2023.

Nombre de la Empresa participante: \_\_\_\_\_

Nombre y firma del apoderado: \_\_\_\_\_

*El escaneo de los documentos relacionados en este **ANEXO** serán obligatorios y será motivo de desechamiento de la proposición su no presentación.*

*Este formato se utilizará como constancia para el licitante de haber enviado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y solo da constancia, de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la Convocatoria será verificado y evaluado por la convocante.*

*La omisión de la presentación de este formato por parte del licitante no será motivo de desechamiento de su proposición.*

**NOTA:** *El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente en el orden indicado proporcionando de manera clara y completa la información requerida.*





LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

**ANEXO III**

**MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES**

Yo, \_\_\_\_ (nombre del apoderado) \_\_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional:		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
ANEXAR COPIA (S) DE ACTA CONSTITUTIVA SEÑALADA (S)		
Nombre y domicilio del apoderado:		
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:		

Lugar y fecha

Protesto lo necesario.

\_(Firma autógrafa del apoderado)\_

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.
- 4.-El escrito a que se refiere esta fracción deberá incorporar los datos mencionados en los incisos anteriores o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate. Para el caso de los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, presentarán un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

**NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO**



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

**ANEXO IV**  
**MODELO DEL CONTRATO**

Contrato: LICONSA/CADQ/\_\_\_/2023

CONTRATO **CERRADO** PARA LA **ADQUISICIÓN DE BIENES: "REFACCIONAMIENTO PARA EL SISTEMA DE PESAJE DE LECHE FRESCA DEL CENTRO DE ACOPIO DE SAN JUAN GUICHICOVI, ADSCRITO A LA GERENCIA ESTATAL OAXACA DE LICONSA, S.A. DE C.V."**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LICONSA, S.A. DE C.V. , REPRESENTADA POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y ENCARGADO DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA , EN ADELANTE "LICONSA, S.A. DE C.V." Y, POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

1. "**LICONSA**" declara que:

1.1. Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de **Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria**, según consta en la escritura pública número 6,661 (seis mil seiscientos sesenta y uno), de fecha 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno), otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 (ciento veintinueve) en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro 3 (tercero), Volumen 501 (quinientos uno), a foja 152 (ciento cincuenta y dos), bajo el número de partida 87 (ochenta y siete) de la Sección de Comercio, el día 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno).

**1.1.1.-** Que su representada es una **Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 (treinta) de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **Liconsa, S.A. de C.V.**, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de julio del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la escritura pública número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno), de fecha 15 (quince) de agosto del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos).

**1.1.2.-** Que con fecha 11 (once) de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de **Liconsa, S.A. de C.V.**, donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en los términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a **SEGALMEX, LICONSA** y **DICONSA** es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada "LICONSA, S.A. DE C.V." será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de **SEGALMEX** en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-30-2023**

**1.2.** Que conforme a lo dispuesto en la fracción XXIX del artículo décimo octavo del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y la fracción XXX numeral 19 del artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de "LICONSA" y a lo dispuesto en el numeral 1 de las funciones de la Gerencia Estatal del Manual de Organización General SEGALMEX el \_\_\_\_\_, en su cargo de APODERADO LEGAL Y GERENTE ESTATAL OAXACA, con R.F.C. \_\_\_\_\_, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Así como que acredita su personalidad como Apoderado, en términos de la Escritura Pública número 66,139, de fecha 23 de febrero del año 2021, otorgada ante la fe del Licenciado David Malagón Bonilla, Notario Público número 113 de la Ciudad de México, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

**1.3.** De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como con el numeral 6.20 "Nivel jerárquico de los servidores públicos que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato", de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento el ING. JOSÉ LÁZARO NIÑO, SUBGERENTE DE OPERACIONES, R.F.C. LANJ670116KTA a través del C. Juan Ramírez González, Jefe del Departamento de Producción, facultados para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico antes señalado.

**1.3.1.-** El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que "EL PROVEEDOR" entregue los bienes que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente y al "ANEXO TÉCNICO", señalados en la Licitación Pública Nacional No. LA-08-VST-008985-N-\_\_-2023 y de acuerdo a las fechas señaladas para la entrega de los bienes, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, cuando los bienes se entreguen conforme a lo establecido en sus anexos, la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederán a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto.

**1.3.2.-** En el supuesto de que los bienes se entreguen conforme a lo pactado, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a la convocatoria y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan.

El C. Juan Ramírez González, Jefe del Departamento de Producción a cargo de la Subgerencia de Operaciones, serán las Áreas Técnicas de los bienes.

**1.4.** Que de conformidad con el punto 6.2.1. "Los servidores públicos autorizados para firmar las requisiciones, así como las solicitudes de bienes y servicios, deben tener el siguiente nivel jerárquico", del numeral 6.2. "Requisiciones", de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscriben el presente instrumento los CC. **ING. JOSÉ LÁZARO NIÑO, SUBGERENTE DE OPERACIONES, con R.F.C. LANJ670116KTA** a través del C. Juan Ramírez González, Jefe del Departamento de Producción, como áreas requirentes de los bienes.

La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA número **LA-08-VST-008VST985-N-\_\_-2023** y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, así como a los artículos 25, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 34, 36 párrafo segundo, 37, 40, 46, 48, 49 fracción II, 50, 51 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "La Ley" y los artículos 39, 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "El Reglamento" y demás disposiciones aplicables en la materia, otorgándose a favor de "EL PROVEEDOR", como consta en el Oficio de Notificación de Fallo de fecha \_\_ de \_\_ de 2023, por cumplir los requerimientos técnicos y económicos establecidos por "LICONSA".

**1.5.** "LICONSA, S.A. DE C.V." cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante las requisiciones números **3284**, con oficio de autorización número LICONSA-UAF-GCP-533-2022, de fecha 15 de Diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Control Presupuestal de "LICONSA" derivado de la notificación de la SHCP a través de nuestra Coordinadora de Sector SADER mediante oficio No. 500.-1684-2022 respecto al presupuesto fiscal aprobado para Liconsa S.A. de C.V. para el ejercicio fiscal 2023.



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° LIC950821M84

1.7. Tiene establecido su domicilio en en la calle Carretera Oaxaca México, kilómetro 25 municipio de Guadalupe Etla, Oax. C.P. 68256 y/o Ricardo torres núm. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo C.P. 53390, Naucalpan de Juárez Estado de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida mediante escritura Publica No. \_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaria Pública número \_\_\_\_ (\_\_\_\_) en ejercicio en el \_\_\_\_\_. La autorización de uso de denominación de razón social, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con permiso número \_\_\_\_\_, mismo que se agregó al apéndice bajo la letra "A"; La denominación Social es \_\_\_\_\_. Actualmente ostenta la misma denominación en términos de la escritura mencionada, en donde señala la sociedad tiene por objeto " \_\_\_\_\_", entre otros.

2.2. La C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura Publica \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) en \_\_\_\_\_, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.5.1.-Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LICONSA", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.5.2.-Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.5.3.- Que de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad se clasifica como \_\_\_\_\_ empresa.

2.6. De igual manera conoce el contenido de la licitación LA-08-VST-008VST985-N-\_\_-2023, incluyendo cada uno de sus anexos, procedimiento del cual deriva la celebración del presente contrato. forman parte integrante del presente contrato, por lo que sus estipulaciones resultan aplicables de manera total. En caso de discrepancia entre el anexo Técnico a la Licitación y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

2.6.1 Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial delos artículos 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 Bis, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del mismo ordenamiento legal, en relación con los numerales g95, 96, 97, 98, 99, 102, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

Servicios del Sector Público, relativos a la aplicación de las penas convencionales, deducciones al pago, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato y las sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública, por infringirlas disposiciones del citado ordenamiento, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

**2.6.2.-** Que conoce el contenido y alcances de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LICONSA", así como su Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables al presente contrato.

**2.6.3.-** Asimismo, las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a juicio de "LICONSA", tanto en el domicilio de "EL PROVEEDOR", com para este efecto señala y autoriza expresamente "EL PROVEEDOR" siendo bastando para "LICONSA" con obtener la confirmación de recepción que el sistema genera automáticamente, para tenerlas por legalmente validas, de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a su artículo 11.

**2.6.4.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en: \_\_\_\_\_

**3. De "LAS PARTES":**

**3.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LICONSA, S.A. DE C.V." los bienes de \_\_\_\_\_

En los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto: 1.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico, de los ANTECEDENTES del presente contrato, mismos que se deberán suministrar de acuerdo a las fechas, lugares de entrega y requisitos señalados en el "ANEXO TÉCNICO", a la propuesta técnica y económica presentadas por el "EL PROVEEDOR", mismas que forman parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"LICONSA, S.A. DE C.V." pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$\_\_\_\_ (\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_, que hace un total de \$\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.)

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Clave control interno	Clave CUCoP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio total antes de imp	Precio con impuestos
					SUBTOTAL	\$
					IMPUESTOS	\$
					TOTAL	\$

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de \_\_\_\_\_, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**





LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

Para el presente contrato "LICONSA, S.A. DE C.V." no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"LICONSA, S.A. DE C.V." efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LICONSA, S.A. DE C.V." con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en formatos PDF y XML, por "Los Bienes" entregados. Las facturas deben ser enviadas a las cuentas correos electrónicos institucionales \_\_\_\_\_@liconsa.gob.mx y \_\_\_\_\_@liconsa.gob.mx si cumplen con todos los requerimientos fiscales serán entregados para su revisión en el área de Relaciones Industriales a cargo del Enlace Administrativo del Gerencia Estatal Oaxaca, los días viernes de 09:00 a 14:00 horas

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LICONSA, S.A. DE C.V." , para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LICONSA, S.A. DE C.V." le solicite para el trámite de pago atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LICONSA, S.A. DE C.V."

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" cuenta con la CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA \_\_\_\_\_, NÚMERO DE CUENTA \_\_\_\_\_, DEL BANCO \_\_\_\_\_, a nombre de "\_\_\_\_\_", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar: Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

- Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
- Registro Federal de Contribuyentes;
- Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
- Nombre(s) del(los) banco(s); y
- Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
- Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **LAASSP**".

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LICONSA, S.A. DE C.V." en el Anexo Técnico donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables, los cuales forman parte del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 10 (diez) días naturales para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LICONSA, S.A. DE C.V."

**SEXTA. VIGENCIA.**

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del \_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"**LAS PARTES**" están de acuerdo que la "LICONSA, S.A. DE C.V." por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "**LAASSP**", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LICONSA, S.A. DE C.V." , podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LICONSA, S.A. DE C.V." , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "**LAS PARTES**"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LICONSA, S.A. DE C.V." que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LICONSA, S.A. DE C.V." se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

**NOVENA. GARANTÍA(S)**

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual caso podrá ser, **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

obligaciones derivadas de este contrato; , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la LICONSA, S.A. C.V. , por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "LICONSA, S.A. DE C.V." , a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LICONSA, S.A. DE C.V." podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR" , derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LICONSA, S.A. DE C.V." reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LICONSA, S.A. DE C.V." dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse "LICONSA, S.A. DE C.V." a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LICONSA, S.A. DE C.V." procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ y 42 de la "LAASSP".

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

Será total obligación de "EL PROVEEDOR", que la entrega de "Los Bienes" se reciba a entera satisfacción de "LICONSA", tal y como se describe en el "ANEXO TÉCNICO", por lo que deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones que se establecen en el presente instrumento.

De igual manera "EL PROVEEDOR" se obliga a lo siguiente:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.





LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LICONSA, S.A. DE C.V." o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LICONSA"**

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a "EL PROVEEDOR" , por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

"LICONSA, S.A. DE C.V." designa como Administrador(es) del presente contrato al \_\_\_\_\_, con RFC \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, a través del \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ adscrito \_\_\_\_\_ a cargo del \_\_\_\_\_.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO", la entrega de "LOS BIENES", no se tendrán por aceptados por parte de "LICONSA".

"LICONSA, S.A. DE C.V." , a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LICONSA, S.A. DE C.V." , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LICONSA, S.A. DE C.V." , a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

"LICONSA, S.A. DE C.V." aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un \_\_\_\_\_% sobre el monto de los bienes , proporcionados en forma parcial o deficiente.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.**

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LICONSA, S.A. DE C.V." , por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente, una vez que concluya la vigencia del contrato.



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, parte integral del presente contrato "LICONSA, S.A. DE C.V." por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al \_\_\_% , por cada cada día hábil de retraso al no entregar "LOS BIENES" sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate, aún cuando haya concluido la vigencia del contrato.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" , mismos que no serán repercutidos a "LICONSA, S.A. DE C.V."

"LICONSA, S.A. DE C.V." sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LICONSA, S.A. DE C.V."

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LICONSA" o a terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LICONSA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LICONSA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LICONSA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"LICONSA, S.A. DE C.V." cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "LICONSA, S.A. DE C.V.", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LICONSA, S.A. DE C.V.", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LICONSA, S.A. DE C.V." determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN**

"LICONSA, S.A. DE C.V." podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LICONSA, S.A. DE C.V." comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LICONSA, S.A. DE C.V." , en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LICONSA, S.A. DE C.V." por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "LICONSA, S.A. DE C.V." podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LICONSA, S.A. DE C.V." de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LICONSA, S.A. DE C.V." podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LICONSA, S.A. DE C.V." elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LICONSA, S.A. DE C.V." establecerá con "EL PROVEEDOR" , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LICONSA, S.A. DE C.V." quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LICONSA, S.A. DE C.V."

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "LICONSA, S.A. DE C.V." respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LICONSA, S.A. DE C.V.", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LICONSA, S.A. DE C.V." de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LICONSA, S.A. DE C.V." reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LICONSA, S.A. DE C.V.", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Oaxaca de



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

Juárez, Oax., y la Ciudad de México , renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto "LICONSA, S.A. DE C.V." y "EL PROVEEDOR" , manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR: "LICONSA, S.A. DE C.V."**

NOMBRE	CARGO	R.F.C

**POR: "EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

**ANEXO V**

1.- OBJETO Y ALCANCE PARA “EL REFACCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PESAJE” DEL CENTRO DE SAN JUAN GUICHICOVI ADSCRITO A LA GERENCIA ESTATAL OAXACA DE LICONSA, S.A. DE C.V., EN ADELANTE “LOS BIENES”.

Objeto y Descripción del bien: Contratación de “REFACCIONAMIENTO” de para el sistema de pesaje del centro de acopio de San Juan Guichicovi, adscrito a la Gerencia Estatal Oaxaca de Liconsa, S.A. de C.V., el equipo se encuentra ubicado en:

PARTIDA No.	CENTRO DE ACOPIO	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL
1	San Juan Guichicovi	Ing. Patricia I. Palacios Verdejo	Carretera transístmica kilómetro 186 Mogoñe Viejo, San Juan Guichicovi Oaxaca, Oaxaca.	70330

Alcance: “Los Bienes”, son necesario para garantizar la correcta operación de los sistemas de pesaje y recibir la cantidad de leche real a los productores.

**Vigencia: A partir del día siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre 2023.**

2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS, CONDICIONES GENERALES PARA LA ENTREGA DE “LOS BIENES”, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES:

PARTIDA	REFACCIONAMIENTO
ÚNICA	<p>a) Refaccionamiento para 4 Celdas de carga de con capacidad para 500 kg. c/u con protección contra humedad.</p> <p>b) Refaccionamiento para 01 indicador digital con las siguientes características: Pantalla Táctil grafica de color de 5.7, teclado de membrana, caja suma y dos sensores de proximidad con funcionalidad programable. Los tickets que emite el indicador tienen la siguiente información: Liconsa, S.A. de C.V (texto fijo) Centro de Acopio San Juan Guichicovi Oaxaca. (Texto fijo) Hora: 00:00 (variable) Fecha: 10-febrero-2022 (variable) No de pesada (variable) Código y nombre del productor (variable) Leche fría/caliente (variable) Kilogramos (variable) Densidad (variable) Litros (variable)</p> <p>El indicador:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Cuenta con un teclado para cargar los nombres de los nuevos productores con sus códigos a la base de datos, mismos que deben cambiar al momento de ingresar el código de cada productor.</li> <li>➤ Convierte de kilos a litros al momento que se ingrese la densidad</li> <li>➤ Imprime 4 decimales</li> <li>➤ Realiza varias pesadas y genera un gran total</li> </ul> <p>El refaccionamiento debe incluir:</p> <p>c) Instalación de programa y configuración de pantalla para control de recibos de leche, compatible con todo el equipo predeterminado para este uso.</p> <p>El refaccionamiento debe incluir:</p> <p>d) Montaje de las 4 celdas en el sistema de pesaje. e) Montaje de indicador digital en el sistema de pesaje. f) Cargar base de datos al indicador g) Calibración de la báscula una vez que se haya concluido los trabajos</p> <p>El equipo debe entregarse puesto en operación y capacitar al personal del centro de acopio sobre su funcionamiento.</p>

Notas:

- a).- Para la instalación de las refacciones el proveedor deberá utilizar mano de obra especializada
- c).- La empresa licitante deberá considerar todas las refacciones originales, materiales, mano de obra especializada, herramienta, transporte, viáticos de su personal, etc., y dejar funcionando en óptimas condiciones el equipo.
- d).- El proveedor deberá dar una garantía de 1 año de las refacciones.





LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

3.- LA COTIZACIÓN DEBERÁ CONSIDERAR, LO SIGUIENTE:

- Fecha y debidamente firmada.
- Características de “Los Bienes” de acuerdo con lo solicitado en este anexo.
- **Condiciones de entrega: Considerar el tiempo de entrega de acuerdo con el calendario o a lo especificado en este anexo, tiempos de obtención de los materiales a utilizar y tiempo de ejecución una vez que se cuente con ellos.**
- La cotización se deberá realizar en moneda nacional.
- La Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta al 31 de diciembre 2023, así como que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.
- Se solicita crédito 20 días naturales para el pago en caso de resultar adjudicado.  
(Artículo 51. La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato).
- No se otorgan anticipos.
- Declaración expresa firmada por el apoderado del licitante bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten: Sobre el particular y en los términos de lo previsto por el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta decir verdad, que el (la totalidad de los) bien(es) que oferta mi representada en dicha propuesta, bajo las partidas \_\_, será(n) producido(s) en México y contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el **65%** por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo. **Caso contrario que algunas partidas ofertadas no cuenten con grado de contenido nacional, deberá manifestar que para “Los bienes” que cotiza en la(s) partida(s): \_\_\_\_, no aplica el grado de contenido nacional, por encontrarse por debajo de los umbrales previstos en los tratados con fundamento en el artículo 28 fracción I de “La Ley”. (Aplicable a todas las partidas.) Anexo X**

4.- CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE “LOS BIENES”.

**La entrega de “LOS BIENES” se realizará en un periodo máximo de 30 días naturales posteriores a la firma del contrato y para la entrega del informe de calibración será dentro de los 15 días naturales posteriores a la entrega de los bienes.**

MODO DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES:

Como parte de su cotización los licitantes deberán incluir declaración expresa aceptando que, en caso de resultar adjudicados, “LICONSA” a través del personal asignado por cada área requirente, verificará que los “LOS BIENES” se entreguen de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas solicitadas conforme a este anexo y el pedido o contrato respectivo, y que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por aceptados o recibidos.

5.- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE “LOS BIENES”.

La entrega de “Los Bienes” debe realizarse en las instalaciones de “LICONSA”, en el centro de acopio adscritos a la Gerencia Estatal Oaxaca, cuya ubicación aparece en el punto 1 de este anexo técnico, en un horario de 06:00 a 09:00 horas en días hábiles de Lunes a viernes o cualquier día dentro del plazo establecido en común acuerdo con la responsable de la recepción de los bienes.

6.- PERSONAL RESPONSABLE DE RECIBIR “LOS BIENES” y VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

El personal encargado de la recepción de “LOS BIENES” con base al pedido o contrato correspondiente, será:

PARTIDA	CENTRO DE ACOPIO	RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS BIENES
1	San Juan Guichicoví	Ing. Patricia Itzel Palacios Verdejo

7.- PERSONAL RESPONSABLE DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL PEDIDO o CONTRATO.

El C. Juan Ramírez González, Jefe del Departamento de Producción en coordinación con el Ing. José Lázaro Niño, Subgerente de Operaciones, serán los responsables de la administración y verificación del cumplimiento del pedido o contrato en términos de calidad y oportunidad, de conformidad con el Art.84 del Reglamento de la Ley y a las definiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el “LICITANTE” que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla con la entrega de “LOS BIENES” no se tendrán por aceptados o recibidos.

8.- GARANTIA DE “LOS BIENES” y VICIOS OCULTOS.







LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-30-2023**

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la "LEY", el "LICITANTE" que resulte adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de "LOS BIENES" y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

• "EL "LICITANTE" que realice la entrega de "LOS BIENES" quedará obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder de los defectos en la calidad de "LOS BIENES", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la invitación, en el contrato o pedido que se derive del procedimiento de contratación y/o en la legislación aplicable.

• El "LICITANTE", deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "Los Bienes" objeto de esta invitación sean entregados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA CONVOCANTE".

Los "LICITANTES" que resulten adjudicatarios del pedido o contrato deberán manifestar en su cotización, que "LOS BIENES" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se solicitan y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación en los materiales que en su caso hayan utilizado para la entrega de "Los Bienes", los cuales tendrán una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "LOS BIENES" que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en el lugar en que se hubiesen entregado, en un periodo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria. (Los costos de envío y traslados correrán por cuenta del "PROVEEDOR").

9.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "La Ley", el "LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del pedido o contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del pedido o contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LA CONVOCANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el "LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

10.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS.

Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-010-SCFI-2014, INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN-INSTRUMENTOS PARA PESAR DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMÁTICO.

11.- CON SU COTIZACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ESTE ANEXO FIRMADO PARA SU CUMPLIMIENTO AL 100% DE SU CONTENIDO EN CADA UNO DE SUS NUMERALES, O SI LO PREFIERE PRESENTAR ESCRITO POR CADA NUMERAL SEÑALADO QUE DEBE Y PODRÁ ACREDITAR AL PARTICIPAR, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE VAYA A REALIZAR:

- Manifestación que las "CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, CONDICIONES GENERALES Y PROGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES", firmado por el representante o apoderado legal como referencia de que "LOS BIENES" que OFERTAN a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones solicitadas y por lo tanto se entregarán dando estricto cumplimiento.
- Declaración expresa y por escrito que "LOS BIENES" cumplen con la Norma Oficial Mexicana, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales. "Con fundamento en el artículo 31 de "El Reglamento".
- Escrito firmado por el representante o apoderado legal, en el que se manifieste la fecha de entrega de "Los Bienes", considerando en su caso, el periodo máximo establecido, la cual deberá realizarse sin costo de flete en la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicado en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe, Etlá, Oax., C. P. 68256.
- Escrito firmado por el representante que "Los Bienes" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de UN (1) AÑO a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituirlos, en el lugar en que se hubiesen entregado, en un periodo que no excederá de 10 (diez) días hábiles (proporcional al tiempo de entrega de los bienes, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria).

12.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de las proposiciones será a través del criterio de evaluación binaria (cumple, no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por "LICONSA" y oferte





LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-30-2023**

el precio más bajo, se verificará que cumplan con los requisitos administrativos y legales, toda vez que los costos unitarios se encuentran estandarizados en el mercado.

**13.- FORMA DE PAGO.**

No se otorgará anticipo y el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entregas de “Los Bienes”, a partir de la presentación de las facturas para revisión en el área de Almacén General, adscrito a la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe Etla, Oax., Código Postal 68256, en caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, LICONSA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante cheque nominativo, transferencia electrónica o depósito, “LICONSA” se obliga a pagar a el proveedor mediante deposito a la cuenta bancaria número; sucursal; plaza; clave de transferencia interbancaria y nombre del Banco.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Los impuestos serán pagados por “LICONSA”, en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes.

El proveedor deberá enviar al correo electrónico de [jramirez2540@hotmail.com](mailto:jramirez2540@hotmail.com) (área encargada de recibir y tramitar el pago) el archivo XML y la factura en formato PDF.

**14.- PENAS CONVENCIONALES.**

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento, la pena convencional que se aplicará por cada día hábil de retraso al no entregar “LOS BIENES”, de acuerdo a lo establecido en el pedido y calendario correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por “LA CONVOCANTE”, será del dos por ciento (2%) de los bienes (o servicios incluidos) no entregados oportunamente hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

La aplicación de la pena no excederá de la garantía de cumplimiento. En cualquier caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

Especificar o detallar los conceptos por los cuales se penalizará:

a).- Si por motivos imputables al proveedor, no se entregan “LOS BIENES” a entera satisfacción de LICONSA y se tenga la necesidad de atender el requerimiento con un tercero, el costo que se genere será con cargo al PROVEEDOR.

**15.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O FISCAL.**

Los “LICITANTES” y “LA CONVOCANTE” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de los “LICITANTES”, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los “LICITANTES” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la entrega de los bienes objeto del pedido o contrato, presentasen en contra de “LA CONVOCANTE” en relación con dichos bienes; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

**16.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

– Rescisión del contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de “LA LEY” y 98 de “EL REGLAMENTO”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “PROVEEDOR” que se estipulen en ese documento.

– Terminación Anticipada del contrato.



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-30-2023**

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “LA LEY”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de “LOS BIENES” originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la “SFP”. En estos supuestos “LA CONVOCANTE” reembolsará al “LICITANTE” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

**ANEXO VI**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9)

FO-CON-14

**Instructivo de llenado:**

FO-CON-14	Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)
<b>Descripción</b>	Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.
Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Señalar la fecha de suscripción del documento.</li> <li>2. Anotar el nombre de la convocante.</li> <li>3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).</li> <li>4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.</li> <li>5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.</li> <li>6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.</li> <li>7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.</li> <li>8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.</li> <li>9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.</li> </ol>	



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

**ANEXO VII**

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_.

LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_

LICONSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_(CARGO)\_\_\_\_\_ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA)\_\_\_\_\_ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

**ANEXO VIII**

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., \_\_\_\_\_.

LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_

LICONSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

**ANEXO IX**  
**MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
CIUDAD: \_\_\_\_\_ R.F.C. \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_  
YO \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE LEGAL  
DE \_\_\_\_\_

Manifiesto que la propuesta económica para la adquisición de \_\_\_\_\_, **conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo V**, de la convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_, es la siguiente:

PARTIDA	REFACCIONAMIENTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO ANTES DE IVA
ÚNICA	a) Refaccionamiento para 4 Celdas de carga de con capacidad para 500 kg. c/u con protección contra humedad.	4	\$
	b) Refaccionamiento para 01 indicador digital con las siguientes características: Pantalla Táctil grafica de color de 5.7, teclado de membrana, caja suma y dos sensores de proximidad con funcionalidad programable.  Los tickets que emite el indicador tienen la siguiente información:  Liconsa, S.A. de C.V (texto fijo) Centro de Acopio San Juan Guichicovi Oaxaca. (Texto fijo) Hora: 00:00 (variable) Fecha: 10-febrero-2022 (variable) No de pesada (variable) Código y nombre del productor (variable) Leche fría/caliente (variable) Kilogramos (variable) Densidad (variable) Litros (variable)  El indicador: ➤ Cuenta con un teclado para cargar los nombres de los nuevos productores con sus códigos a la base de datos, mismos que deben cambiar al momento de ingresar el código de cada productor. ➤ Convierte de kilos a litros al momento que se ingrese la densidad ➤ Imprime 4 decimales ➤ Realiza varias pesadas y genera un gran total	1	\$
	c) Instalación de programa y configuración de pantalla para control de recibos de leche, compatible con todo el equipo predeterminado para este uso.	1	\$
	d) Montaje de las 4 celdas en el sistema de pesaje. e) Montaje de indicador digital en el sistema de pesaje. f) Cargar base de datos al indicador g) Calibración de la báscula una vez que se haya concluido los trabajos  El equipo debe entregarse puesto en operación y capacitar al personal del centro de acopio sobre su funcionamiento.	1	\$

Notas:

a).- Para la instalación de las refacciones el proveedor deberá utilizar mano de obra especializada



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

c).- La empresa licitante deberá considerar todas las refacciones originales, materiales, mano de obra especializada, herramienta, transporte, viáticos de su personal, etc., y dejar funcionando en óptimas condiciones el equipo.

d).- El proveedor deberá dar una garantía de 1 año de las refacciones.

- **Cotización:** Pesos Mexicanos.
- **Precios:** Fijos hasta el total cumplimiento del contrato.
- **Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta al 31 de diciembre 2023.**
- **los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.**

**Forma de Pago:** Dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

**NOTA:** LA DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERA SER EXACTAMENTE IGUAL A LA DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_. A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2023.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICIPANTE





LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

**ANEXO X**  
**(OBLIGATORIO PARA BIENES NACIONALES)**

**FORMATO DE CONTENIDO NACIONAL**

**EN SU CASO MANIFESTAR LO QUE CORRESPONDA**

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES SOBRE EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LA PARTIDA ÚNICA EN LA QUE PARTICIPAN.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)  
\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta decir verdad, que el (la totalidad de los) bien(es) que oferta mi representada en dicha propuesta, bajo las partidas \_\_, será(n) producido(s) en México y contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el **65%** por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo. **Caso contrario que algunas partidas ofertadas no cuenten con grado de contenido nacional, deberá manifestar que para “Los bienes” que cotiza en la(s) partida(s): \_\_\_\_\_, no aplica el grado de contenido nacional, por encontrarse por debajo de los umbrales previstos en los tratados con fundamento en el artículo 28 fracción I de “La Ley”.**

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Establecer el porcentaje requerido por la convocante en la convocatoria, que deberá satisfacerse. Este porcentaje podrá ser de, cuando menos, el 65 % ó 30% únicamente para termómetros, o el correspondiente a las excepciones establecidas en la regla décima primera, incisos 1 y 2, según sea el caso.
7	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante y del fabricante. (cuando no sea posible obtener la firma del fabricante de los bienes, conforme lo requiera la regla séptima del referido acuerdo, deberá presentar carta poder vigente expedida por el fabricante de los bienes, mediante la cual otorgue facultades al distribuidor o comercializador para firmar en su nombre el escrito de manifestación bajo protesta de decir la verdad, que los bienes ofertados son fabricados en México y cuentan con el porcentaje de contenido nacional requerido).
	NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

**Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en papel membretado del participante, sin incluir los logotipos de Liconsa**





LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

**ANEXO XI**

**ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**LICONSA S.A. DE C.V.**

El suscrito \_\_\_\_\_ con domicilio Fiscal en \_\_\_\_\_ y Registro Federal de Contribuyente número \_\_\_\_\_ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa "LICONSA S.A. DE C.V." liquide las facturas que amparan "LOS BIENES" que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de "LOS BIENES" que proporciono a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

**Se DEBERA ANEXAR original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma





LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

**ANEXO XII**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

Fecha a XX de XXXX del 2023  
Tipo de procedimiento: Licitación Pública Electrónica **Nacional**  
Número del Procedimiento LA-08-VST-008VST985-N-\_\_\_\_-2023

**PARA PERSONAS FÍSICAS:**

LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PRESENTE

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR (PERSONAS FÍSICAS)**

El suscrito, \_\_\_\_\_, en mi carácter de LICITANTE ADJUDICADO dentro del procedimiento de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA con número PROCEDIMIENTO\_DE\_CONTRATACIÓN, relativo al NOMBRE\_DE\_LA\_CONTRATACIÓN, previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA PERSONA FÍSICA

**PARA PERSONAS MORALES:**

LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PRESENTE

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR (PERSONAS MORALES)**

El suscrito, «NOMBRE\_REPRESENTANTE\_LEGAL» en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral «NOMBRE\_DE\_LA\_PERSONA\_MORAL\_O\_FISICA» licitante adjudicado dentro del procedimiento de contratación por «PROCEDIMIENTO\_DE\_CONTRATACIÓN» con número «NÚMERO\_DEL\_PROCEDIMIENTO\_» relativo al NOMBRE\_DE\_LA\_CONTRATACIÓN», previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que ni el que suscribe, ni los socios o accionistas de la moral que ejercen control sobre la sociedad, desempeñamos empleo, cargo o comisión en el bien público.

PROTESTO LO NECESARIO

C.

REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

**ANEXO XIII**

**ANEXO 2. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

"LICONSA", en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Dependencia contratante:** \_\_\_\_\_ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.





LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos excontratos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-30-2023**

estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos excontratos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivada del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
  2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
  3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
  4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
  5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
  6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.
- Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

**ANEXO XIV**  
**“CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA”**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

LICONSA S.A. DE C.V.  
PRESENTE

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona física o moral denominada \_\_\_\_\_, con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA **NACIONAL** número LA-08-VST-008VST985-N-\_\_-2023, para la adquisición del bien de \_\_\_\_\_, he leído íntegramente el contenido de la convocatoria de la referida licitación, sus anexos y el contenido de su(s) junta(s) de aclaraciones y acepto participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación. Asimismo, acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por LICONSA, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LICONSA.

ATENTAMENTE  
(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

*(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)*





LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-30-2023

**ANEXO XV**  
**CARTA DE CONFIDENCIALIDAD Y**  
**DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

LICONSA S.A. DE C.V.  
PRESENTE

“EL LICITANTE” deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que “LA CONVOCANTE” le haga de su conocimiento con motivo del **suministro de los bienes**.

En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de “LA CONVOCANTE”.

Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ATENTAMENTE  
(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

*(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)*

CONVO. BASES. LICITACION. REFACCIONAMIENTO PARA EL SISTEMA DE PESAJE DE LECHE FRESCA DEL CENTRO DE ACOPIO DE SAN JUAN  
GUICHICOVI. 24.AGOSTO.OAX.23  
RLG/IRR